

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587, sus modificaciones y su Reglamento respectivo”.

TARJETA DE CRÉDITO EXTRALÍNEA

Nota de Interés: Las tasas y sus rangos de aplicación, comisiones, gastos e ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) del presente documento son referenciales y pueden variar en función al comportamiento del mercado, cambios en la estructura de costos, decisiones comerciales internas o modificaciones en el régimen de encajes y/o disposiciones en materia tributaria. Puede consultar el tarifario del producto tarjeta de Crédito para más información.

1. Línea de Crédito

- **No revolvente:** Es aquella línea de crédito en la que no se permite que los montos amortizados sean reutilizados por el deudor. La Tarjeta de Crédito Extralínea sirve únicamente para realizar disposiciones de efectivo y/o compras de deuda de otras entidades financieras en cuotas fijas. Estas operaciones están sujetas a calificación crediticia del cliente. Es importante indicar que la Tarjeta de Crédito Extralínea no emite un plástico físico.

2. Ciclos de Facturación

Es el Periodo para la contabilización y liquidación de las transacciones realizadas por los clientes, más intereses, comisiones, gastos y otros. Las tarjetas cuentan con diferentes ciclos de facturación dependiendo de la elección del cliente.

Por ejemplo: si el cierre de ciclo de facturación de una tarjeta es los días 20 de cada mes, los consumos procesados entre el día 21 del mes 1 y el día 20 del mes 2, serán incluidos en esa facturación e incluidos en el estado de cuenta.

3. Periodo de Pago

Periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de cierre de facturación y último día de pago. En este periodo el cliente puede efectuar los pagos de su tarjeta. Vencido este periodo, el cliente deja de estar al día en sus pagos y entra a un estado de morosidad.

4. Modalidad de Financiamiento

- **Sistema de Cuotas**
Modalidad de financiamiento en cuotas fijas (de 2 a 36 cuotas) que incluyen capital más intereses, pactadas al momento de la operación.

5. Comisiones, Gastos e Interés Moratorio

Comisiones:

- **Comisión por Envío Físico de Estado de Cuenta:** Comisión mensual que se cobra sólo en caso el cliente haya solicitado el envío físico de sus estados de cuenta y mantenga saldo deudor o haya realizado alguna transacción durante el periodo de facturación. El envío de los estados de cuenta es por vía virtual y no tiene costo, a menos que el cliente solicite expresamente el envío por vía física.
- **Comisión por Operación en Ventanilla y por Uso de Cajero / Agente Corresponsal:** Comisión por uso de canal, aplicada por las operaciones realizadas en ventanilla de la Agencia CrediScotia y Cajeros Express de la Financiera. El canal libre de esta comisión es la Banca Telefónica 211-9000 con depósito en cuenta abierta en la Financiera.
- **Comisión por Duplicado de Estado de Cuenta:** La comisión aplica cuando el cliente solicita un duplicado de su estado de cuenta.
- **Interés Moratorio:**
De acuerdo con la Ley N.º 31143 y la circular N°0008-2021 del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), la tasa de Interés moratorio máxima corresponde al 15% de la tasa máxima de interés

compensatorio establecido. Asimismo, la actualización se hace semestralmente en los meses de mayo y noviembre.

Puede consultar la tasa de interés moratorio vigente en nuestros tarifarios, los cuales están a su disposición en nuestra red de agencias y página web www.crediscotia.com.pe. La tasa de interés moratorio aplica sobre el monto impago.

Ejemplo:

$$\begin{array}{l} \text{Monto capital impago en mora} \\ \text{Interés Moratorio*} \end{array} \quad \begin{array}{l} \text{Soles} \\ \text{S/ 200} \\ (\text{S/ 200.00} * 0.03\% * 3) = \text{S/ 0.20} \end{array}$$

* Interés moratorio considerando 03 días de mora.

| | | | | |
|----------------|------------|------------|-------------|--------------|
| TEA | 12.43% | | | |
| CAPITAL | TNA | TND | DIAS | INTER |
| S/ 200.00 | 11.78% | 0.03% | 3 | 0.20 |

Gastos:

- **Seguro de Desgravamen:** El gasto corresponde al traslado de la prima establecida con la Compañía de Seguros por concepto de respaldo de cobertura por el riesgo asumido. Es un seguro obligatorio que cubre tu deuda frente a la entidad financiera en caso de fallecimiento, beneficiando a tu familia, ya que quedarían libres de la obligación del pago de la misma.

6. Cálculo de Intereses

Intereses cuotas: Son intereses que aplican sobre las compras de deuda y disposiciones de efectivo efectuadas en cuotas fijas.

Intereses compensatorios por deuda vencida: Son intereses generados sobre el capital e interés correspondientes al pago mínimo impago, o el remanente si el cliente hubiera efectuado algún pago parcial.

6.1. Cálculo de Interés: Modalidad Cuotas

La tasa que aplica para el cálculo es la tasa efectiva anual, a continuación, la fórmula de TEA a TNA.

A continuación se muestra el cálculo de los días acumulados y los factores:

- Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de compra
- Días acumulados "n" cuota = Fecha del "n" vencimiento – Fecha de compra

- **Factor primera cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados primera cuota}}}$

- **Factor segunda cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados segunda cuota}}}$

- **Factor tercera cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados tercera cuota}}}$

- **Factor "n" cuota** = $\frac{1}{(1+TED)^{\text{Días acumulados "n" cuota}}}$

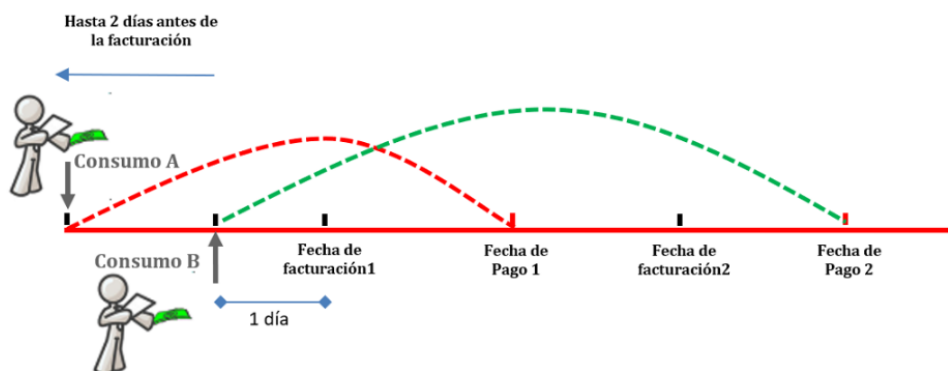
Con los cálculos adjuntos, se realiza el factor general de la siguiente manera:

Factor General = Factor primera cuota + Factor segunda cuota + Factor tercera cuota + Factor "n" cuota

Y finalmente tenemos el valor de la cuota:

Valor Cuota = Importe de la operación / Factor General

Según definición, las operaciones bajo el sistema de cuotas fijas realizados hasta 2 días calendario antes de la fecha de cierre de facturación, serán cargados en el Estado de Cuenta del mes de dichos consumos. Por ejemplo, si el ciclo de facturación es el 10 de cada mes, todas las operaciones realizadas hasta el día 08, exigirán el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación. En el siguiente gráfico se puede validar que la operación A exige el pago de la primera cuota en la inmediata siguiente facturación; sin embargo, la operación B, que se realiza 1 día antes de la facturación, exige el pago de la primera cuota en la subsiguiente facturación.



Ejemplo Práctico

Este ejemplo es válido tanto para Compra de Deuda como para Efectivo al Instante.

Capital: S/ 1,000

TEA: 45.00%

Nro. de cuotas: 12

Fecha de operación 13/11/2020

Fecha de primer vencimiento 05/01/2021

$$\text{Tasa efectiva diaria} = \left[(1 + TEA)^{\frac{1}{360}} \right] - 1$$

$$\text{Tasa efectiva diaria} = \left[(1 + 0.45)^{\frac{1}{360}} \right] - 1 = 0.103265381\%$$

Primero debemos hallar el número de días entre cada periodo:

Días acumulados primera cuota = Fecha de primer vencimiento – Fecha de operación:
05/01/21 – 13/11/20 = 54

Días acumulados segunda cuota = Fecha del segundo vencimiento – Fecha de operación
05/02/21 – 13/11/20 = 85

Días acumulados tercera cuota = Fecha del tercer vencimiento – Fecha de operación
05/03/21 – 13/11/20 = 113

Así sucesivamente hasta llegar a la cuota número 12. Los respectivos factores se muestran en el cuadro líneas abajo:

Luego debemos hallar el factor de las cuotas:

$$\text{Factor primera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{54}} = 0.945790178$$

$$\text{Factor segunda cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{85}} = 0.916007905$$

$$\text{Factor tercera cuota} = \frac{1}{(1 + 0.103265381\%)^{113}} = 0.889914693$$

Así sucesivamente hasta llegar a la cuota número 12. Los respectivos factores se muestran en el cuadro líneas abajo:

$$\text{Factor General} = 9.613691644$$

$$\text{Valor cuota} = \frac{S/1,000}{9.613691644} = S/104.02$$

| CRONOGRAMA | | | | | | | | | |
|------------|------------|------|-----------|-----------|---------------|--------------|---------|--------|-------------|
| Mes | Vencim. | Días | Días Acum | FAS | Saldo inicial | Amortización | Interés | Cuota | Saldo final |
| 1 | 05/01/2021 | 54 | 54 | 0.9457902 | 1,000.00 | 46.70 | 57.32 | 104.02 | 953.30 |
| 2 | 05/02/2021 | 31 | 85 | 0.9160079 | 953.30 | 73.03 | 30.99 | 104.02 | 880.27 |
| 3 | 05/03/2021 | 28 | 113 | 0.8899147 | 880.27 | 78.21 | 25.81 | 104.02 | 802.06 |
| 4 | 05/04/2021 | 31 | 144 | 0.8618919 | 802.06 | 77.94 | 26.08 | 104.02 | 724.12 |
| 5 | 05/05/2021 | 30 | 174 | 0.8356135 | 724.12 | 81.25 | 22.77 | 104.02 | 642.87 |
| 6 | 05/06/2021 | 31 | 205 | 0.8093006 | 642.87 | 83.12 | 20.90 | 104.02 | 559.75 |
| 7 | 05/07/2021 | 30 | 235 | 0.7846257 | 559.75 | 86.42 | 17.60 | 104.02 | 473.33 |
| 8 | 05/08/2021 | 31 | 266 | 0.7599184 | 473.33 | 88.63 | 15.39 | 104.02 | 384.70 |
| 9 | 05/09/2021 | 31 | 297 | 0.7359891 | 384.70 | 91.51 | 12.51 | 104.02 | 293.19 |
| 10 | 05/10/2021 | 30 | 327 | 0.7135494 | 293.19 | 94.80 | 9.22 | 104.02 | 198.39 |
| 11 | 05/11/2021 | 31 | 358 | 0.6910803 | 198.39 | 97.57 | 6.45 | 104.02 | 100.82 |
| 12 | 05/12/2021 | 30 | 388 | 0.6700098 | 100.82 | 100.82 | 3.20 | 104.02 | 0.00 |

7. Prelación de Pagos

Los pagos se aplicarán a la deuda de la Tarjeta en el siguiente orden conforme lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito:

a. Primero, al pago mínimo.

b. Si el pago es menor al mínimo, se cancelarán i) deudas vencidas, intereses compensatorios, comisiones, el interés moratorio o el concepto que permita la legislación vigente por incumplimiento de pago oportuno de acuerdo a lo establecido en la Hoja Resumen; ii) las deudas en cuotas del periodo de facturación, desde la TEA más alta hasta la más baja; y iii) la porción de deuda revolvente en el mismo orden decreciente. Con respecto al capital se cancela en primer lugar la deuda en cuotas y luego la deuda que se paga mediante la aplicación de un factor revolvente dividido entre el factor revolvente. Ambas deudas se cancelan en su respectiva prelación, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja).

c. Los pagos mayores al pago mínimo se aplican, con excepción de lo señalado en el literal d), de la siguiente manera: Se cancela en primer lugar la deuda revolvente, en orden decreciente (de la TEA más alta a la más baja) y en segundo lugar (si aún queda saldo), la deuda en cuotas, en orden decreciente. Si hay dos o más deudas con la misma TEA, se pagará primero la deuda más antigua. El Cliente podrá instruir al momento de realizar el pago de la deuda en cuotas si reduce el monto de las cuotas restantes (manteniendo el plazo original de la operación) o el número de cuotas de la obligación (reduciendo el plazo de la operación). Para cualquier pago en exceso en la deuda cuotas, se reducirán los intereses de la operación. Si no se cuenta con la elección del Cliente, la Financiera reducirá el número de cuotas.

d. Pacto en contrario: Tal orden de imputación no se aplica en cada oportunidad de pago si: i) hay pacto expreso en contrario entre el Cliente y la Financiera, indicando las consecuencias e implicancias sobre el orden de imputación negociado; o ii) el Cliente en cada oportunidad de pago solicita una aplicación distinta de forma expresa. Por otro lado, para el caso de pagos mayores al pago mínimo el Cliente podrá instruir expresamente a la Financiera para que se cancele en primer lugar la deuda en cuotas y posteriormente la deuda revolvente.

e. No se podrá instruir expresamente modificaciones en el orden de imputación si los pagos son efectuados por terceros distintos al Cliente o los pagos son efectuados a través de medios no presenciales o medios a través de los cuales no sea posible recoger y procesar instrucciones del Cliente. Si el Cliente en un mismo día realiza varios pagos superiores al pago mínimo a través de diferentes plataformas (oficinas, agentes

corresponsales, banca por internet, etc.) la aplicación de los pagos seguirá el orden de imputación establecido en cada instrucción expresa que haya dado el Cliente. De no existir elección, se aplicará el orden establecido en el literal c).

f. Para los pagos mayores al mínimo el Cliente deberá estar al día en sus pagos. De ser el caso el Cliente podrá efectuar la regularización de sus obligaciones vencidas frente a la Financiera y su derecho a efectuar pagos superiores al mínimo en el mismo día.

g. Todo pago que se realice en exceso y que genere saldo a favor del Cliente en la Cuenta se mantendrá en dicha cuenta y cubrirá cualquier nueva operación realizada con la Tarjeta de Crédito, de acuerdo a la prelación definida en la presente cláusula, salvo que el Cliente instruya su retiro la Tarjeta través de oficinas u otros medios que la Financiera ponga a disposición en el futuro, los mismos que serán informados en su página web. El Cliente no deberá realizar abonos en exceso sobre su Línea disponible.

Nota: la prelación antes indicada está en función a lo establecido en el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito para las tarjetas de crédito en general. En el caso de la Tarjeta de Crédito Extralínea, considerar que las operaciones (Compras de Deuda y/o Disposiciones de Efectivo) únicamente se financian en el sistema de cuotas.

8. Pago Mínimo y Pago total del Mes

Pago Mínimo

Es el importe mínimo exigido en el mes al tarjetahabiente en cada facturación

Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses de Cuota + Sobregiro + Deuda en Mora

Pago Total del mes

Importe recomendado pagar al tarjetahabiente en la facturación de cada mes.

Capital de las Cuotas del Mes + Comisiones + Gastos + Intereses Moratorios + Intereses Cuota de Cuota + Sobregiro + Deuda en Mora

De existir cuota vencida está en su totalidad formará parte del pago mínimo. El cliente por lo menos deberá realizar el pago mínimo, de no realizar este pago el cliente pasará a situación de mora.

9. Fórmulas y ejemplos para casos de pago menores, iguales o mayores al Pago Mínimo

Los datos utilizados para estos cálculos no son reales, las cifras son utilizadas para demostrar cómo funciona la prelación de pagos en caso de incumplimiento de pago. Los intereses para todos los casos se calculan de la forma estipulada anteriormente en el presente documento.

Para este ejemplo simularemos un caso en el que no se realice pagos en el mes, por lo tanto, el sistema trasladará los saldos vigentes a vencidos.

Se aplicará también los siguientes casos:

- **Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO**
- **Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO**

Facturación (I)

| <u>Descripción</u> | | <u>Interés cuota</u> | <u>Cuota</u> |
|-------------------------|--------|----------------------|--------------|
| Disposición de Efectivo | 550.00 | 1/3 12.55 | 195.50 |
| Comisión Uso de Canal | | | 20.00 |
| Interés Cuota | 12.55 | | |
| Seguro de Desgravamen | | | 9.90 |

Pago Mínimo: 225.40

Calculo Pago Mínimo:

Cuotas del mes + comisiones + gastos + intereses + deuda en mora + sobregiro

Facturación (II)

| Descripción | Interés cuota | Cuota |
|--|---------------------|---------------|
| Deuda pendiente de Pago | | 225.40 |
| Disposición de Efectivo 550.00 | 2/3 11.25 | 195.50 |
| Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | | 0.18 |
| Seguro de Desgravamen | | 9.90 |
| | Pago Mínimo: | 430.98 |

Caso 01: Si cliente efectúa un pago menor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: 300.00 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|-----------------|
| 1. | Interés por operación a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Comisión por Uso de Canal | 20.00 (Mora) |
| 3. | Seguro de Desgravamen | 9.90 (Mora) |
| 4. | Capital operación cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 5. | Interés por operación a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 6. | Seguro de desgravamen | 9.90 (Vigente) |
| 7. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.18 (Vigente) |
| 8. | Capital operación cuotas Pago Mínimo | 53.27 (Vigente) |

Caso 02: Si cliente efectúa un pago igual al PAGO MÍNIMO:

Pago: S/ 430.98 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|------------------|
| 1. | Interés por operación a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Comisión por Uso de Canal | 20.00 (Mora) |
| 3. | Seguro de Desgravamen | 9.90 (Mora) |
| 4. | Capital operación cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 5. | Interés por operación a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 6. | Seguro de desgravamen | 9.90 (Vigente) |
| 7. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.18 (Vigente) |
| 8. | Capital operación cuotas Pago Mínimo | 184.25 (Vigente) |

Caso 03: Si cliente efectúa un pago mayor al PAGO MÍNIMO:

Pago a cuenta: S/ 500.00 El pago aplica de la siguiente manera:

| Prioridad | Descripción | Importe |
|-----------|--|------------------|
| 1. | Interés por operación a cuotas | 12.55 (Mora) |
| 2. | Comisión por Uso de Canal | 20.00 (Mora) |
| 3. | Seguro de Desgravamen | 9.90 (Mora) |
| 4. | Capital operación cuotas pago mínimo | 182.95 (Mora) |
| 5. | Interés por operación a cuotas | 11.25 (Vigente) |
| 6. | Seguro de desgravamen | 9.90 (Vigente) |
| 7. | Interés Moratorio (considerando 03 días de atraso) | 0.18 (Vigente) |
| 8. | Capital operación cuotas Pago Mínimo | 184.25 (Vigente) |
| 9. | Saldo Capital Sistema Cuotas * | 69.02 (Vigente) |

*El pago llegó a cubrir tanto los saldos exigidos en el mes anterior como en el mes, el excedente se aplicó sobre el capital de la operación en cuotas.

10. Exceso de Línea de Crédito

El exceso de línea de crédito es el importe adicional respecto a la línea de crédito.

El exceso de línea se factura en la moneda de la línea de crédito.

El importe excedido sobre la línea de crédito en PAGO MINIMO está definido de la siguiente manera:

| |
|---|
| $\text{Exceso de línea de crédito} = \text{Total Saldo Deudor} - \text{Línea de crédito}$ |
|---|

El importe excedido sobre la línea de crédito será incluido en la facturación para el cálculo del PAGO MINIMO.

11. Cobro del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF)

La tasa actual del ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) es de 0.005%.

El redondeo aplicará de la siguiente manera:

- Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5) deberá suprimirse.
- Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5) se ajustará a cero (0) y si es superior a cinco (5) se ajustará a cinco (5).

El ITF de las disposiciones de efectivo se carga en la fecha de proceso de la transacción y se visualizará en el siguiente Estado de Cuenta.

El ITF aplica sobre los pagos realizados a la tarjeta de crédito, podrá pagarse en efectivo o ser financiado en el sistema rotativo, la modalidad de pago del ITF se decide al momento de realizar el pago en la ventanilla.

El ITF exigible de los pagos hechos a la Tarjeta de crédito no están incluidos en el estado de cuenta y se cobrarán al momento del pago en ventanilla.

12. Cálculo de la TCEA

La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es la tasa que permite saber cuál será el costo total que deberá pagar el cliente al usar una tarjeta de crédito. Ha sido establecida por la SBS para que el consumidor pueda comparar y escoger la institución que más le convenga. La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA) es un cálculo anual, en el que se incluirán a las cuotas, el capital, intereses, comisiones y gastos que de acuerdo a lo pactado serán trasladados a los clientes. Estas comisiones, gastos e intereses se encuentran visualizados en la Hoja de Tarifario en la Página Web y en la Hoja Resumen.

Ejemplo 1

Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 5,000.00 en cuotas producto de una disposición de efectivo, realizada bajo una TEA de 63% y con un seguro de desgravamen mensual equivalente a S/7.90. El cliente tendrá una TCEA de 67.82%.

| | | | | |
|--------------------------|-------------|----------------------|-----------|-------------|
| Monto del Consumo | S/ 5,000.00 | TEA | 63.00% | |
| Cargos Mensuales | S/ 7.90 | Cuota Mensual | S/ 545.48 | |
| Membresía | S/ 0.00 | (con cargos) | | TCEA |
| | | | | 67.82% |

| N° Cuota | Saldo K | Intereses | Amortización | Cargos | Pago | Flujos |
|----------------|---------|-------------|--------------|----------|-------------|--------|
| 1 | 5000 | 207.78 | 329.80 | 7.9 | 545.48 | -5000 |
| 2 | 4670.20 | 194.07 | 343.51 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 3 | 4326.69 | 179.80 | 357.78 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 4 | 3968.91 | 164.93 | 372.65 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 5 | 3596.25 | 149.44 | 388.14 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 6 | 3208.12 | 133.31 | 404.27 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 7 | 2803.85 | 116.51 | 421.06 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 8 | 2382.79 | 99.02 | 438.56 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 9 | 1944.23 | 80.79 | 456.79 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 10 | 1487.44 | 61.81 | 475.77 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 11 | 1011.67 | 42.04 | 495.54 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| 12 | 516.13 | 21.45 | 516.13 | 7.9 | 545.48 | 545.48 |
| Totales | | S/ 1,450.95 | S/ 5,000.00 | S/ 94.80 | S/ 6,545.75 | |

Ejemplo 2

Para el ejemplo se considera la TCEA de una deuda de S/ 5,000.00 en cuotas producto de una compra de deuda, realizada bajo una TEA de 26.74% y con un seguro de desgravamen mensual equivalente a S/ 7.90. El cliente tendrá una TCEA de 30.84%.

| | | | | |
|--------------------------|-------------|----------------------|-----------|--|
| Monto del Consumo | S/ 5,000.00 | TEA | 26.74% | |
| Cargos Mensuales | S/ 7.90 | Cuota Mensual | S/ 480.53 | |
| | | (con cargos) | | |
| Membresía | S/ 0.00 | TCEA | 30.84% | |

| N° Cuota | Saldo K | Intereses | Amortización | Cargos | Pago | Flujos |
|----------------|---------|-----------|--------------|----------|-------------|-----------------|
| 1 | 5000 | 93.72 | 372.92 | 7.9 | 480.53 | -5000 480.53 |
| 2 | 4627.08 | 92.28 | 380.35 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 3 | 4246.73 | 84.69 | 387.94 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 4 | 3858.79 | 76.96 | 395.68 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 5 | 3463.11 | 69.07 | 403.57 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 6 | 3059.55 | 61.02 | 411.62 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 7 | 2647.93 | 52.81 | 419.82 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 8 | 2228.11 | 44.44 | 426.20 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 9 | 1799.91 | 35.90 | 436.74 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 10 | 1363.17 | 27.19 | 445.45 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 11 | 917.72 | 18.30 | 454.33 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| 12 | 463.39 | 9.24 | 463.39 | 7.9 | 480.53 | 480.53 |
| Totales | | S/ 671.61 | S/ 5,000.00 | S/ 94.80 | S/ 5,766.41 | |